



0164 / 26 MAR 2025

RESOLUCION L-13001-1-25-
POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 0703 DE DICIEMBRE 3 DE 2024.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CONSIDERANDO

Que la arquitecta MARITZA OROZCO CORDOBA, identificada con la cedula de ciudadanía N°45.478.233, como responsable de la solicitud de reconocimiento de la edificacion concluida en el lote ubicado en la carrera 70 # 15-20 (Lote 1, Manzana 9) en la urbanizacion El Carmelo, solicitó se reconozcan como titulares a la señora CLAUDIA PATRICIA CORTES CARDOZO y al señor IVAN ENRIQUE CORTES CARDOZO.

Que esta curaduría urbana mediante la Resolución 0703 de diciembre 3 de 2024 reconoció la existencia de la edificacion multifamiliar concluida en el lote antes identificado, registrado con la matricula inmobiliaria 060-243475 y referencia catastral 01-05-0215-0002-000, en la cual se declara como titular al señor ISAI DAVID HERNANDEZ LORA.

Que el inmueble de la peticion fue adquirido por la señora CLAUDIA PATRICIA CORTES CARDOZO y por el señor IVAN ENRIQUE CORTES CARDOZO mediante adjudicación en sucesión , como consta en la escritura publica N°1430 otorgada en la Notaria Séptima de Cartagena el 2 de junio de 2023, quienes transfirieron el 38.28% del inmueble al señor ISAI DAVID HERNANDEZ LORA, como consta en la escritura publica 1658 otorgada en la Notaria Sexta de Cartagena el 18 de agosto de 2023, bajo anotacion N°003 en la matricula inmobiliaria 060-243475.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por las razones antes expuestas y con fundamento en los artículos citados, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución 0703 de diciembre 3 de 2024, reconociendo como titulares a los señores: ISAI DAVID HERNANDEZ LORA, IVAN ENRIQUE CORTES CARDOZO y a la señora CLAUDIA PATRICIA CORTES CARDOZO.

Leopoldo Villadiego C.

LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.
CURADOR URBANO N°1 D.T y C. CARTAGENA DE INDIAS.
ELABORACION: YOCASTA MAYA COPETE.
DIGITACION: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.

(300) 3824713



Info@curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N° 8-50 sector La Matuna Av. Venezuela.
Edificio Banco de Colombia - piso 1





CURADURÍA URBANA
Nº 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 21 días de abril de 2025

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena

Cecilia Cortes G. con CC. 45.609.566

en su condición de Tutor de Corrección

de Residencias con el fin de notificarse del contenido de la Pres 0164/25

una vez leido el contenido del mismo por el notificado, se procede a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR



CURADURÍA URBANA
Nº 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 21 días de abril de 2025

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena

Juan Cortes Cardozo con CC. 73.573.674

en su condición de Tutor de Corrección

de Residencias con el fin de notificarse del contenido de la Pres 0164/25

una vez leido el contenido del mismo por el notificado, se procede a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR



CURADURÍA URBANA
Nº 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 21 días de abril de 2025

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena

Isai Hernandez L. con CC. 1.043.637.102

en su condición de Tutor de Reclamación

de constructores con el fin de notificarse del contenido de la Pres 0164/25

una vez leido el contenido del mismo por el notificado, se procede a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO Nº 1 DE CARTAGENA



RAD: 13001-1-24-0511

SOLICITANTE: ISAI DAVID HERNANDEZ LORA Y OTROS.

DIRECCION: CRA 70 # 15-20 (LOTE 1, MZA 9) URB. EL CARMELO.

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0164 2025

2025-03-26

SOLICITUD: ACLARACION RES. 0703/2024.

USOS:

RESPONSABLE: ARQ. MARITZA OROZCO CORDOBA.

FECHA DE EJECUTORIA: 2025-04-10 DE CONFORMIDAD CON EL # 1
DEL ARTICULO 87 DEL C.P.A.C.A.